	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 1 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

## 1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Acuerdo N° 005 adopta cuatro políticas para el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público, entre ellas la política de gestión la cual se desarrolla en el Capítulo II y comprende entre sus estrategias, según el artículo 8°, en numeral 1° “Diferencias, regular y organizar el aprovechamiento económico del espacio público”, en el numeral 3° “Promover la organización de los vendedores informales como usuarios del espacio público“ y en el numeral 4° “Organizar y concentrar las fuentes de financiación para la generación y mantenimiento del espacio público”.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto 2018000103 del 10/12/2018, mediante el cual se establecieron las áreas del espacio público con capacidad para generar aprovechamientos y se reglamentó el factor económico del espacio público en el Municipio, y acatando que es competencia de la Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana el control de dicho espacio y que esta requiere contribuir con el mejoramiento de la movilidad a través de la gestión y la vigilancia, generar conciencia del adecuado uso de los espacios y de los dispositivos de control, incrementar la disponibilidad de las áreas públicas, esto con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, permitir el uso ordenado y seguro del espacio público donde se permita la circulación tranquila, ágil y segura de los vehículos y los peatones.

Como anteriormente se menciona y teniendo en cuenta se ha detectado la necesidad de ejercer acciones y actividades de control y vigilancia en cuanto a la organización del espacio público, ya que se han identificado diferentes situaciones que requieren ser atendidas entre las cuales se encuentran el uso de espacio público por venteros informales en zonas no permitidas, situación que puede ocasionar problemas y que se está presentado cada vez de forma más recurrente, lo que dificulta la movilidad de las personas, reduce el uso y goce de estas y genera riesgos de accidentes, se requiere adelantar la contratación de una persona por medio contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual cuente con la idoneidad y experiencia en el temas de espacio público, ya que se consultó la planta de personal de la entidad y no se cuenta con personal para desarrollar dicha actividad.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la línea 4. Desarrollo productivo fortalecimiento comercial Sector 4.3 Transporte; Programa 4.3.2. Educación vial Producto: 4.3.2.1 Promoción, control y sensibilización de los actores viales, Para la ejecución del objeto contractual, se requiere los servicios de una persona con conocimiento en el tema de espacio público, con una experiencia de siete (7) meses en actividades relacionadas al objeto contractual.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 2 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

### 2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

**Código:** UNSPSC 80111620

### 2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 18 del 2022

### 2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”


<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	4. Desarrollo productivo fortalecimiento comercial
<b>SECTOR</b>	4.3 Transporte
<b>PROGRAMA</b>	4.3.2. Educación vial
<b>PRODUCTO</b>	4.3.2.1 Promoción, control y sensibilización de los actores viales
<b>CODIGO PROYECTO</b>	2022053180028
<b>ARTICULO PRESUPUESTAL</b>	74.2.3.2.02.02.009.4321 Promoción, control y sensibilización de los actores viales

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES:


**a)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 3 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestación del servicio en el casco urbano y rural del Municipio de Guarne, conforme a las solicitudes allegadas a la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, mediante recorridos permanentes verificando los venteros que se encuentran ocupando espacio público, de forma que adquiera la información suficiente para proponer alternativas o modificaciones a las actividades que se encuentren en ejecución.
2. Prestar el servicio de control a los venteros estacionarios, que se ubican en andenes y vías.
3. Realizar charlas y/o reuniones e intervenciones por medios masivos de comunicación locales y redes sociales informando la normativa vigente y las disposiciones municipales respecto al tema, según los términos del Decreto.
4. Dar cumplimiento a los productos del plan de desarrollo referente al espacio público.
5. Atender los diferentes requerimientos que se realicen por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y profesionales a cargo del tema del espacio público.
6. Presentar informes sobre la ejecución de las actividades implementadas sobre espacio público del municipio.
7. Realizar campañas de sensibilización para la recuperación y conservación del espacio público.
8. Realizar todos los procedimientos y operativos, con el respeto, e integridad que requieran las personas que se encuentran ocupando el espacio público.
9. Apoyar los procesos contractuales para la ocupación del espacio público que se adelantan desde la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
10. Realizar trabajo de campo con desplazamientos a los sitios donde están ubicados los venteros, con el fin de verificar documentación, condiciones del puesto y determinar el cumplimiento de lo estipulado respecto a las zonas de aprovechamiento.
11. Realizar un censo para determinar el número de comerciantes y las actividades de comercio que ejercen en la localidad, además de conocer qué tipo de ventas se están concentrando en espacio público, teniendo en cuenta que el uso del espacio público se autoriza de acuerdo al Decreto 103 del 10/12/2018.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 4 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

12. Identificar si las personas que ejercen el comercio en el Municipio son nativas y/o residentes o son foráneos, esto tiene importancia en la medida en que se busca el bienestar de la comunidad Guarneña.
13. Hacer extensivas las disposiciones del Decreto 103 del 10/12/2018, a la zona rural del municipio, dado que el Decreto es claro en la identificación del tipo o modalidad de venta en espacio público.
14. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

### 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.


Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 5 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **Diecisiete millones quinientos mil pesos M/L, (\$17.500.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 del 14 de enero del 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad, Rubro Presupuestal 74.2.3.2.02.02.009.4321 denominado Promoción, control y sensibilización de los actores viales

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	
<b>Sistema General de Participación(SGP)</b>	\$
<b>Sistema General de Regalías (SGR)</b>	\$
<b>Presupuesto General de la Nación(PGN)</b>	\$
<b>TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93</b>	\$
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ 17.500.000
<b>RECURSOS DE CREDITO</b>	\$
<b>TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)</b>	\$

## 7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), Lo anterior, previa presentación de informe de actividades en la plataforma del SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

## NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020, Acuerdo 021 de 2021, publicado en la página web [www.guarne-antioquia.gov.co](http://www.guarne-antioquia.gov.co).

## 8. PLAZO



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 6 de 9

Vigencia: 05/04/2021

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 16 de diciembre de 2022.

### 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Secretaria General debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co):

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	R	X	O	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato: 7 meses	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	O	O	X	O	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 7 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	G	R	X	O	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato: 7 meses	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 7 de 9

Vigencia: 05/04/2021

4	GUARNE / COLOMBIA / MUNICIPIO DE GUARNE / COLOMBIA / DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / MUNICIPIO DE GUARNE	5	GUARNE / COLOMBIA / MUNICIPIO DE GUARNE / COLOMBIA / DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / MUNICIPIO DE GUARNE	6	GUARNE / COLOMBIA / MUNICIPIO DE GUARNE / COLOMBIA / DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / MUNICIPIO DE GUARNE	7	GUARNE / COLOMBIA / MUNICIPIO DE GUARNE / COLOMBIA / DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / MUNICIPIO DE GUARNE
	Cambios normativos o de legislación tributaria		Hurto y vandalismo		Accidentes de trabajo		Daños a bienes ajenos y a terceros
	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.		Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.		Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
	Improbable / Valor 2		Improbable / Valor 2		Improbable / Valor 2		Improbable / Valor 2
	Menor/Valor 2		Menor / Valoración 2		Menor/Valor 2		Menor / Valoración 2
	4		4		4		4
	Bajo		Bajo		Bajo		Bajo
	Contratista / Municipio		Contratista		Contratista		Contratista o
	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.		Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.		Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.		Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.
	Raro / 1		Raro / 1		Raro / 1		Raro / 1
	Insignificante / 1		Insignificante / 1		Insignificante / 1		Insignificante / 1
	Menor / 2		Menor / 2		Menor / 2		Menor / 2
	Bajo / 2		Bajo / 2		Bajo / 2		Bajo / 2
	No.		Si		No.		Si
	Funcionario delegado		Contratista		Funcionario delegado / Supervisor		Contratista
	Fecha de los estudios previos		Fecha del acta de inicio		Fecha acta de inicio		Fecha del acta de inicio
	Duración contrato: 7 meses		Duración contrato: 7 meses		Duración contrato: 7 meses		Duración contrato: 7 meses
	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes		Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.		Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas		Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.
	Mensual / cuando sea necesario		Constantemente durante la ejecución del contrato.		Mensual / cuando sea necesario		Durante la ejecución del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 8 de 9

Vigencia: 05/04/2021

8	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	P L A N / C O N T / E J E C	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de gestiones ante diferentes	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	fecha de los estudios previos. Enero 2022	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	G E N E R A L	I N T E R / E X T E R	E J E C U C I O N	E / S /	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 7 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

### 10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN


A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

**CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

### 11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la Secretaría Gobierno y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 9 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

Convivencia Ciudadana quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

## **12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA**

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

## **13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

## **14. ANEXOS.**

Certificado de Disponibilidad Nro. 66 del 14 de enero del 2022

Guarne, enero 2022

Elaboró: Deisy Zuleta, Profesional Universitario- dirección de contratación  
Reviso: María Isabel Pabón A.- Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana